RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2025-MDH-GM

Huarmaca, 07 de enero de 2025

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca

VISTOS:

La necesidad de efectuar Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático, de conformidad a lo señalado en el artículo 29° de la Directiva N° 0001-2022-EF/50.01 y el Informe N° 007-2025-MDH/GPP/BEJM, de fecha 07 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es un órgano de Gobierno Local emanado de voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 45º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario dentro de los límites y con arreglo al procedimiento en el presente subcapítulo, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto menciona que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal:

1. *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.*

2. *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.*

Que, de conformidad al numeral 29.1 del artículo 29º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral Nº 0009-2024-

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2025-MDH-GM

Huarmaca, 07 de enero de 2025

EF/50.01, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 588-2023-MDH/A, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos e Ingresos del Pliego (UE 301551): Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante el Informe N° 007-2025-MDH/GPP/BEJM, de fecha 07 de enero del 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la regularización de las Notas de Modificación Presupuestal Tipo III, correspondientes al mes de diciembre de 2024, a través de acto resolutivo;

Asimismo, el numeral 47.2 del Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el peruano.

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 338-2024-MDH/A, de fecha 28 de octubre del 2024, que aprueba la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO correspondientes al mes de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2025-MDH-GM

Huarmaca, 07 de enero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" N° 0000000982, 0000000981, 0000000980, 0000000979, 0000000978, 0000000977, 0000000976, 0000000975, 0000000974, 0000000973, 0000000972, 0000000971, 0000000970, 0000000969, 0000000968, 0000000967, 0000000966, 000000965, 0000000964, 0000000963, 0000000962, 0000000961, 0000000960, 0000000959, 0000000958, 0000000957, 0000000956, 0000000955, 0000000954, 0000000953, 0000000952, 0000000951, 0000000950, 0000000949, 0000000948, 0000000947, 0000000946, 0000000945, 0000000944, 0000000943, 0000000942, 0000000941, 0000000940, 0000000939, 0000000938, 0000000937, 0000000936, 0000000934, 0000000933, 0000000932, 0000000931, 0000000930, 0000000829, 0000000928, 0000000927, 0000000926, 0000000925, 0000000924, 0000000923, 0000000922, 0000000921, 0000000919, 0000000918, 0000000917, 0000000916, 0000000915, 0000000914, 0000000913, 0000000912, 0000000911, 0000000910, 0000000909, 0000000908, 0000000907, 0000000906, 0000000905, 0000000904, 0000000903, 0000000902, 0000000901, 0000000900, 0000000899, 0000000898, 0000000897, 0000000896, 0000000895, 0000000894, 0000000893, 0000000892, 0000000891, 0000000890, 0000000889, 0000000888, 0000000886 y 000000884; emitidas durante el mes de diciembre 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en presentar copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendarios a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el debido cumplimiento y su ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC´s, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.munihuarmaca.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
CPC Olencio Crisanto Asencio
GERENTE MUNICIPAL